

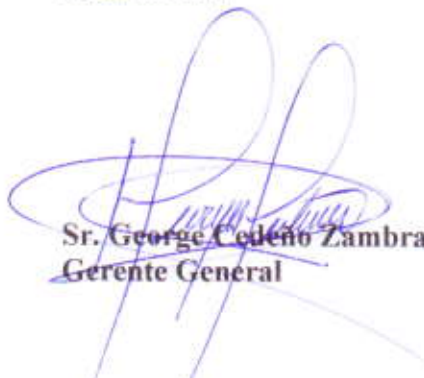
INFORME QUE PRESENTA EL GERENTE GENERAL TACENAR S.A. A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS POR SU GESTION CUMPLIDA EN EL PERIODO ECONOMICO DEL AÑO 2014:

A fin de cumplir con disposiciones Legales y Estatutarias, presento el informe de labores correspondientes a las funciones como Gerente, durante el ejercicio económico de enero a diciembre del año 2014.

En este año la empresa ha permanecido inactiva por cuanto no se ha registrado transacción alguna.

Por medio del poder otorgado por la Sra. Carmen Zambrano Macias a favor del Sr. George Cedeño Zambrano, el procede a firmar la presente acta.

Atentamente,



Sr. George Cedeño Zambrano
Gerente General

Se adjunta el poder respectivo.

COPIA

NUMERO: (4.460)

PODER ESPECIAL : OTORGAN LA SEÑORITA
MARÍA CRISTINA AZÚA ZAMBRANO Y LA SEÑORA
CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACÍAS; A FAVOR
DEL SEÑOR GEORGE JOSÉ CEDEÑO ZAMBRANO.-

QUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes, veinticinco de julio del año dos mil once, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de PODERDANTES, la señorita MARÍA CRISTINA AZÚA ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero nueve uno nueve tres cero nueve guión cero, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura; y, la señora CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACÍAS, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres uno tres cero cero ocho guión cero, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de

Administre en forma plena y general las acciones de las Compañías INCAPROX S.A. y TACENAR S.A., de las que son legítimas propietarias las Poderdantes; b) Concurra a las Juntas de Accionistas sean Ordinarias o Extraordinarias, teniendo voz y voto en las deliberaciones que se discutan en ellas; c) Tramite y suscriba todos los actos societarios que sean necesarios en representación de sus Poderdantes, pudiendo para el efecto, reactivar, aumentar capital, disolver, transferir o vender parcial o totalmente las acciones, y cualquier otro trámite inherente a las compañías antes mencionadas; d) En el caso de así requerirse, acuda ante cualquier entidad pública o privada, judicial o administrativa, civil o militar, en que se requiera de la presencia de las Poderdantes, a realizar cualquier trámite inherente a las compañías INCAPROX S.A. y TACENAR S.A., de tal forma que la ausencia de las Poderdantes no constituya obstáculo alguno para que se de cumplimiento a este mandato, ni se lo tenga como insuficiente, pues no tiene limitaciones de ninguna naturaleza. CUARTA: CUANTÍA.- Por su naturaleza, la cuantía del presente instrumento, es indeterminada. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este Poder Especial, como es la voluntad de la otorgante. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WLADIMIR VINCES SÁNCHEZ, afiliado del Colegio de Abogados de Manabí, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue a las

los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, la señorita MARÍA CRISTINA AZÚA ZAMBRANO y la señora CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACÍAS, ambas por sus propios derechos, a quienes se las denominará como PODERDANTES; quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, soltera y divorciada, respectivamente, domiciliadas en Manta, hábiles y capaces para la celebración del presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declaran las Poderdantes, ser accionistas de las Compañías Anónimas denominadas INCAPROX S.A. y TACENAR S.A. Por sus múltiples ocupaciones, las Poderdantes no podrán estar presente en las actividades propias de las compañías, encomendando esta actividad a una persona de su absoluta confianza. TERCERA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, las Poderdantes, señorita MARÍA CRISTINA AZÚA ZAMBRANO y señora CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACÍAS, ambas por sus propios derechos, libres y voluntariamente, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor GEORGE JOSÉ CEDEÑO ZAMBRANO, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, cero, seis, seis, siete, siete guión ocho (130505677-8), para que en sus nombres y representación, proceda a realizar los siguientes actos: a)

comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto, DOY FE.-

Srta. MARÍA CRISTINA AZÚA ZAMBRANO
C.C. No. 130513009-0

Sra. CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACÍAS
C.C. No. 130513008-0



EL NOTARIO

CIUDADAMANTÁ 130919309-0
AZUA ZAMBRANO MARIA CRISTINA
MANABI/MANTA/MANTA
09 JUNIO 1994
004- 0127 02110 F
MANABI / MANTA
MANTA 1994

ECUATORIANOS 130919309-0
SOLTERO
HINCHUA
PEDRO ELOY AZUA GUILLEN
CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACIAS
PORTOVIJEJO 05/01/2010
05/01/2010

2173808

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA POPULAR 2008
155-0007
NÚMERO
1309193090
CÉDULA
AZUA ZAMBRANO MARIA CRISTINA
MANABI
MANTA
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
Y P. PRESIDENTA DE LA JALTA

CIUDADAMANTÁ 130606477-8
GEORGINA ZAMBRANO GONZALEZ
MANABI/MANTA/MANTA
05 FEBRERO 1983
001- 0127 00543 H
MANABI / MANTA
MANTA 1983

ECUATORIANOS 130606477-8
DIVORCIADO
SUPERIOR
JOSE ANTONIO GONZALEZ FLORES
CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACIAS
MANTA 19/08/2010
19/08/2010

3013227

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA POPULAR 2008
003-0008
NÚMERO
1303130080
CÉDULA
ZAMBRANO MACIAS CARMEN ELOISA
MANABI
MANTA
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
Y P. PRESIDENTA DE LA JALTA

ECUATORIANOS 1303130080
DIVORCIADO
SUPERIOR
JOSE ZAMBRANO
OLGA MACIAS
MANTA
25/03/2008
25/03/2008

0337216

CIUDADAMANTÁ 130313008-0
ZAMBRANO MACIAS CARMEN ELOISA
MANABI/MANTA/MANTA
28 FEBRERO 1960
001- 0054 00258 F
MANABI / MANTA
MANTA 1960

ESTAS CU... ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA POPULAR 2008
155-0007
NÚMERO
130606477-8
CÉDULA
GEORGINA ZAMBRANO GONZALEZ
MANABI
MANTA
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
Y P. PRESIDENTA DE LA JALTA

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO. CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA.- DOY FE.-